

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL PATIO DEL CASTILLO DE VÉLEZ-BLANCO.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1103963

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TIPO: OBRAS

PRESUPUESTO: 3.638.580,14€ (IVA incluido)

DENOMINACIÓN: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PATIO DEL CASTILLO DE VÉLEZ-BLANCO.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 18 de noviembre de 2024, se dicta por la Viceconsejera de Cultura y Deporte Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 5 de diciembre de 2024 se aprueban los pliegos que rigen el expediente de contratación por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, siendo fiscalizado por la intervención Provincial el día 20 de diciembre de 2024 la aprobación de dicho gasto.

TERCERO.- Mediante Resolución de 7 de enero de 2025 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, se aprobó el expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 20 de enero de 2025 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de Obras de Reconstrucción del Patio del Castillo de Vélez Blanco (EXP. CONTR 2024 1103963) por un importe de licitación de 3.007.091,02 € más 631.489,12 € de IVA, siendo el importe total de 3.638.580,14 €. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 24 de febrero de 2025 a las 08:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
B73746935 - SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L.	21/02/2025 14:09
B04317095 - REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	22/02/2025 17:57
B64892839 - VESTA REHABILITACION SL	23/02/2025 19:57
UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L.	21/02/2025 14:46



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		21/05/2025 13:15:10	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4sVZ695U02ToO30vrZRazaXWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 25 de febrero de 2025, se reúne la mesa de contratación en primera sesión para la Apertura SOBRE ELECTRÓNICO NÚMERO 1: “ Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Las empresas que presentaron la documentación de forma correcta y que, por tanto, fueron admitidas son las siguientes:

LICITADORES QUE PRESENTAN CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO N°1	
REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	B04317095

En el resto de las ofertas de las licitadoras la mesa detecta erratas y/ o falta de documentación, la Mesa acuerda requerir a estas empresas la subsanación de esta documentación.

SEXTO.- con fecha 10 de marzo de 2025, se celebra la segunda sesión de la mesa de contratación para analizar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos de las licitadoras y para la apertura del sobre electrónico núm 2 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, ”.

Revisada la documentación se concluye que las licitadoras han subsanado correctamente. Se acuerda por unanimidad declarar como admitidas a las siguientes empresas:

LICITADORES ADMITIDOS
B73746935 - SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L.
B04317095 - REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA
B64892839 - VESTA REHABILITACION SL
UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L.

A continuación, el Presidente dispone que se proceda a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

Se acuerda asimismo, al amparo de lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP y art.150.1 de la LCSP, solicitar un informe técnico de Valoración a los técnicos adscritos a la Delegación Territorial: al jefe del Departamento de Conservación, con titulación de Arquitecto y a la Jefa del Departamento de Museos y Conjuntos, con titulación de Conservadora de Patrimonio, de la documentación presentada por los licitadores correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, según los criterios de adjudicación expresados en el Anexo I.8.A del PCAP, para que sea elevado a la mesa en la próxima sesión a fin de que pueda proceder a su valoración.

SÉPTIMO.- con fecha 3 de abril de 2025, se reúne la mesa de contratación en tercera sesión para ver el Informe Valoración Técnica Juicio de Valor y para la apertura Sobre electrónico núm. 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		21/05/2025 13:15:10	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4sVZ695U02ToO30vrZRazaXWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación el Secretario entrega a la Mesa el informe Técnico de Valoración aportado con anterioridad a este acto en el que figuran las empresas que han concurrido a la licitación y han sido admitidas, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y la puntuación obtenida, ha sido la siguiente:

JUICIO DE VALOR 40 PUNTOS			
<u>EMPRESAS</u>	MEMORIA- PROPUESTA DE OBRAS (0-35 PTOS)	PLAN DE CALIDAD MED. AMBIENTE (0-5 PTOS)	TOTAL (0-40 PTOS)
SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L.	16,25	4,00	20,25
REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	17,00	4,50	21,50
VESTA REHABILITACION SL	17,00	4,50	21,50
UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L.	26,00	4,50	30,50

La mesa dispone ademas que se haga pública la valoración resultante y el informe técnico en el que se ha apoyado para llevarla a cabo.

Por alcanzar el umbral mínimo exigido en el Anexo I, apartado 8 del PCAP, continúan en el proceso las siguientes empresas:

LICITADORES	JUICIO DE VALOR Max. 40 puntos (Umbral 20)
SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L.	20,25
REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	21,50
VESTA REHABILITACION SL	21,50
UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS	30,50

A continuación, el Presidente dispone que se proceda a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

Se hacen públicas las proposiciones económicas de los licitadores.

LICITADORES	PROP. ECONÓMICA I.V.A. EXCLUIDO	PUNTOS DE LA PROP. ECONÓMICA (MAX 60)
SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L.	2.999.013,13	57,39
REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	2.912.668,37	59,1
VESTA REHABILITACION SL	2.868.761,68	60
UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	2.985.132,48	57,66

*** IMPORTE DE LICITACIÓN (3.007.091,02 € I.V.A. EXCLUIDO)**

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		21/05/2025 13:15:10	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4sVZ695U02ToO30vrZRazaXWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conforme al anexo I apartado 8 del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo ningún licitador en oferta anormalmente baja.

Por lo que el resultado de la baremación en orden decreciente es el siguiente:

LICITADORES	JUICIO DE VALOR (MAX 40 PTOS)	IMPORTE PROP ECONÓMICA	PROP. ECON (MAX 60 PTOS)	TOTAL PUNTOS
UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L.	30,50	2.985.132,48	57,66	88,16
VESTA REHABILITACION SL	21,50	2.868.761,68	60,00	81,50
REHABITEC ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	21,50	2.912.668,37	59,10	80,60
SALMER CANTERIA Y RESTAURACION, S.L.	20,25	2.999.013,13	57,39	77,64
* IMPORTE DE LICITACIÓN (3.007.091,02 € I.V.A. EXCLUIDO)				

Así, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria provisional a las licitadoras ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL y PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L., que tienen el compromiso de constituirse en UTE una vez sean adjudicatarias definitivas, con una puntuación total de 88,16 puntos y por un precio de adjudicación de 2.985.132,48 €, (I.V.A. excluido), conforme al apartado 10.7 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación previa a la adjudicación, que deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento.

OCTAVO.- Con fecha 9 de mayo de 2025, se reúne la mesa de contratación en cuarta sesión para verificar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L., y hacer la propuesta de adjudicación, en su caso.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 30 de abril de 2025 dentro del plazo otorgado y, por tanto, cumple con el requerimiento efectuado.

Tras el examen de la documentación presentada, la mesa de contratación decide por unanimidad que es correcta y acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		21/05/2025 13:15:10	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4sVZ695U02ToO30vrZRazaXWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.8 del PCAP: *“Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.”*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: *“Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 159 y del Capítulo I del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

ACUERDA

1.- LA ADJUDICACIÓN a la UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL y PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS S.L., del contrato de Obras de Ejecución para la reconstrucción del Patio del Castillo de Vélez-Blanco (Exp. CONTR 2024 1103963), con una puntuación total de 88,16 Puntos y por un precio de adjudicación de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.985.132,48 €) , al que le corresponde en concepto de IVA un importe de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (626.877,82 €) , siendo el importe total de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DIEZ EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.612.010,30 €).

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		21/05/2025 13:15:10	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4sVZ695U02ToO30vrZRazaXWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 10 y en el punto 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- Una vez efectuada la Adjudicación del contrato a favor de la Unión de Empresarios (UTE) será necesario la formalización de la misma en escritura pública, de conformidad con lo establecido en el art.69.1 de la LCSP.

4.- Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda con anterioridad a la formalización del contrato a llevar a cabo el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en un ámbito territorial que englobe el municipio donde se realizará la obra.

5.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

6.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		21/05/2025 13:15:10	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4sVZ695U02ToO30vrZRazaXWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	